

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901038P03228

Factura No.: 001007000028966



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS EMPRESARIALES C & L SERVIEMPCL S.A.**

**OTORGADA POR: CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES C & L SERVIEMPCL S.A., el/la señor(a) CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	GUAYAQUIL	
TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS EMPRESARIALES C & L SERVIEMPCL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CORREA CHAM AidAN MONICA ROSALIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7812935

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925487407 CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS EMPRESARIALES C & L SERVIEMPCL S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/09/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/08/2018 12.44 PM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092548740-7


 APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-31
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **EN UNION DE HECHO**
MIGUEL ABRAHAM CERVANTES HERNANDEZ

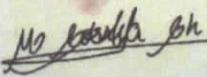



INSTRUCCIÓN **PRIMARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORREA VILLAVICENCIO FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAMAIDAN AGUIRRE ANNY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2018-01-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-01-10**







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL COSEJADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. **007 - 359** NÚMERO **0925487407** CÉDULA

CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **TARQUI** PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA: 3**





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

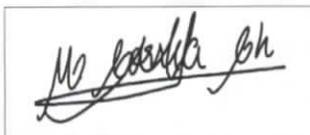
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925487407

Nombres del ciudadano: CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: CERVANTES HERNANDEZ MIGUEL ABRAHAM

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: CORREA VILLAVICENCIO FRANCISCO

Nombres de la madre: CHAMAIDAN AGUIRRE ANNY

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-143-43543



186-143-43543

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



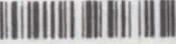
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130272572-4**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPLAJA JIPLAJA

FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FRANCISCA JENNY LINO QUIMIZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. INDUSTRIAL

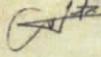
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIGUA NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ BAUDILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-09

E333312222



DIRECCIÓN GENERAL **FRASE DEL CEDULADO**

CRI **RESPONSE**
Y CONSULTA
AVANZADA 2012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2011 LIBRE

402
JUNTA No.

402 - 221
NUMERO

1302725724
CEDULA

TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302725724

Nombres del ciudadano: TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LINO QUIMIZ FRANCISCA JENNY

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1989

Nombres del padre: TIGUA NAPOLEON

Nombres de la madre: RODRIGUEZ BAUDILIA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-143-43500



186-143-43500

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



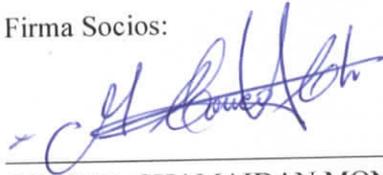


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

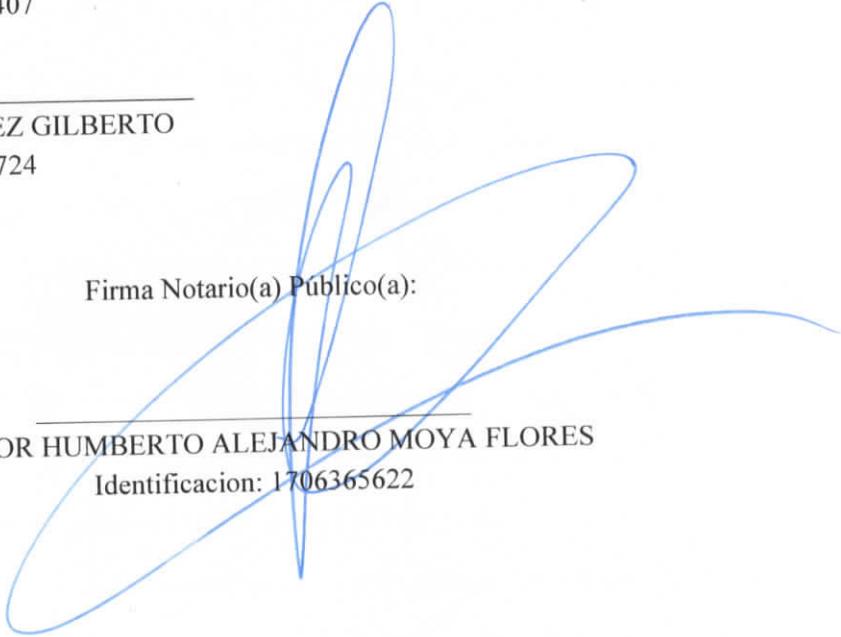


CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA
CEDULA: 0925487407



TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO
CEDULA: 1302725724

Firma Notario(a) Publico(a):



DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
Identificacion: 1706365622



Factura: 001-007-000028966



20180901038P03228



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20180901038P03228						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2018, (11:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIGUA RODRIGUEZ GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302725724	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORREA CHAMAIDAN MONICA ROSALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925487407	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL